

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01040.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folios preliminares del expediente, allegado por la parte demandada el 12 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al demandado JAIRO REYES VALDÉS, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 23 de agosto del año en curso, mediante el cual se resolvió una petición similar, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

En lo atinente a la solicitud de entrega de dineros a la entidad demandante, de conformidad al acuerdo de transacción celebrado por las partes, se le pone de presente al memorialista que dicha petición fue resuelta mediante auto de fecha 14 de julio pasado y mediante Oficio No. 2021000205 de fecha 04 de agosto de 2021 se ordenó la entrega de dichos dineros al extremo demandante, conforme se desprende de la actuación que obra en el compaginario.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 162, hoy 22 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e39c36c48d4ebba34b3ec278c16a352b759d1ff2b4b85fb4fc67f9aa48e92ac0

Documento generado en 21/09/2021 10:03:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>